

**BOLETIN OFICIAL**

DEL

**COLEGIO DE MEDICOS**

DE LA

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL****SUMARIO**

Aplazamiento de la Asamblea de Colegios Médicos.—Sesión de la Junta de Gobierno.  
Reales Ordenes.—Donativos y Necrología.

**Federación Nacional de Colegios Médicos Españoles**

Sr. Presidente del Colegio de Médicos

Ciudad-Real

Mi distinguido amigo y compañero:

Por coincidir las fechas señaladas para la celebración de la Asamblea de Sevilla con la de Jornadas Médicas que han de tener lugar en Madrid, y como resultado de las gestiones practicadas a propuesta de varios Señores Consejeros, y de acuerdo con el Comité organizador, tengo el gusto de participar a V. que dicha Asamblea ha sido aplazada para comenzar el día 26 de Octubre, terminando el 31 del referido mes, acuerdo que muy sinceramente celebraremos sea de su conformidad.

Le adjunto circular del Señor Presidente, relativa a la Asamblea y en espera de sus gratas noticias y con saludos cariñosos del mismo se reitera de V. aftmo. amigo y s. s.

q. e. s. m.

*Mario C. Taboadas*

23 Septiembre 1927

# LABORATORIO OPOTERAPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:

**Balmes, 21.—BARCELONA**

Teléfono, 363 A.

LABORATORIOS:

**Cataluña, 34 y 36.—SARRIA**

Teléfono, 6.179 G.

Dirección telegráfica: **FHERSA**

PRODUCTOS OPOTERAPICOS SUEROS-VACUNAS-COLIRIOS

Para muestras y literatura de todos sus preparados  
diríjanse a la Casa Central o a su delegado regional.

**D. RAMON DE UGARTE CHINCILLA**, --CALLE DE CAMPOMANES, 11-3.º Madrid (12)

DEPOSITO EN CIUDAD REAL

**FARMACIA MODERNA**

**Mercado Nuevo, número 3**

## SIC

ESPECIFICO PARA LA CURACION RAPIDA Y  
SEGURA DE LA  
TOS CONVULSIVA

descubierto por el DR. ZANONI de Milán

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsiva. Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y cura la Tos convulsiva en pocos días. Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad y que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

El «SIC» es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

**Sobrenrenal Interior Cortical**

del buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PIDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: **J. URIACH & C.<sup>a</sup> S. A.-Barcelona**

# JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De la Junta

Sr. Lozano

» Moraleda

» Gómez

» Muñoz

» Ubeda

Sres. Colegiados

Sr. Frdez. Aldama

» Badía

» Colás

» Clemente

» Buitrago

» Villegas

» Corrales

» Roca

» Hernández

» Ferrandiz

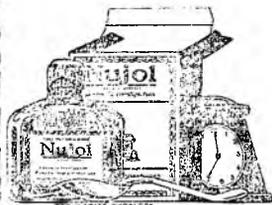
» Goerlich

En Ciudad Real a quince de septiembre de 1927, reunidos los Sres. colegiados que al márgen se expresan, con objeto de celebrar junta general extraordinaria, para la que han sido citados en forma legal, en segunconvocatoria, por no haber concurrido número suficiente en la primera; llegada que fue la hora señalada, por unanimidad se acordó actuara de Presidente D. Gustavo Lozano y de Secretario D. Pedro Muñoz González. Tomada posesión por el Sr. Presidente. este abrió la sesión y dada lectura del Acta de la anterior por el Secretario habilitado, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el presidente hace uso de la palabra para presentar la dimisión de la Junta de Gobierno, fundada, uno por motivos de salud y otros por motivos de índole particular, siendo admitida dicha dimisión por los asistentes.

Hbiéndose procedido a nombrar nueva Junta, todos los asistentes votan en blanco, en vista de lo cual el Señor Presidente levantó la sesión.

Preparado por los  
**LABORATORIOS**  
DEL  
**NUJOL**  
Standard Oil Company  
(NEW - JERSEY)  
(NEW-YORK)



Mostras y tolletos :

**BUSQUETS HERMANOS**  
Ronda de Atocha. 23 trip.  
MADRID

## DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente.

## EL NUIOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

# Nujol

MARQUE DÉPOSÉ  
**CONTRA EL ESTREÑIMIENTO**  
El lubrificante ideal de los intestinos

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

**Autorizando a los Cuerpos de Sanidad exterior, Sanidad interior y de Instituciones Sanitarias para la convocatoria de una asamblea.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Pedro Blanco, Jefe Médico de Sanidad interior; D. José Estellés, Director de Sanidad del puerto de Aguilas, y don Emilio Luengo, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, solicitando autorización, en nombre de los Cuerpos sanitarios a que pertenecen, para convocar y reunir en Madrid una Asamblea de carácter técnico.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a los Cuerpos de Sanidad exterior, de Sanidad interior y de Instituciones sanitarias para la convocatoria de una Asamblea de carácter técnico, que, con la denominación de «Primera Asamblea de Sanidad Nacional», se habrá de celebrar en esta Corte durante la última decena del mes de Octubre; y

2.º Que sin perjuicio de la Comisión organizadora que sea designada por los Cuerpos sanitarios citados para la organización de la Asamblea, se constituya un Comité de admisión, integrado por los Sres. D. Jorge Francisco Tello, Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Manuel Fraile Garcia, Director de Sanidad del puerto de Bilbao, y D. Aniceto Bercial, Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, a cuya aprobación habrán de ser sometidos todos los trabajos, ponencias, proyectos, proposiciones, etc., como requisito previo e indispensable para que la Asamblea pueda conocer y deliberar acerca de ellos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

### **Concurso-oposición para ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad**

Excmo Sr.: Con el fin de proveer las plazas de alumnos Médicos oficiales de la Escuela Nacional de Sanidad y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio próximo pasado (Gaceta del 28 del mismo mes).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en la Escuela Nacional de Sanidad, den comienzo el 24 de Octubre próximo, ajustándose a las condiciones expresadas en la convocatoria correspondiente.

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios se constituya por D. Federico Maestre Peón, Inspector general de Sanidad exteriores; D. Obdulio Fernández, Jefe de la Sección de Química del Instituto Técnico de comprobación; D. Antonio Ruiz Falcó, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Enrique Bardají, Inspector provincial de Sanidad de Badajoz, y D. Antonio María Vallejo, Médico de guardia del Hospital del Rey, como Vocates, actuando de Secretario éste último.

Este Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de la Escuela Central de Idiomas para el primer ejercicio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

**Título de Médico o Maestro puericultor, Visitadoras para niños  
y niñeras matriculadas.**

Excmo. Sr.: Creada la Escuela Nacional de Puericultura por Real decreto de 16 de Noviembre de 1925 y vista la importancia de su desarrollo, la obra cultural y práctica que persigue y los beneficios resultados conseguidos durante el costo tiempo de su actuación, y de otra parte la necesidad de estimular la aplicación a los estudios de Puericultura de los diferentes sectores profesionales y sociales para que pueda llegarse a la máxima eficacia de la función, logrado el mejoramiento progresivo de la mortalidad infantil, se hace necesario robustecer la acción pedagógica y garantizar en lo posible la intervención de dicho Centro en la labor de cultura higiénicosocial que desarrolla a fin de que cuantos alcancen la especialización de Puericultores (Médicos y Maestros, Visitadoras y Niñeras tituladas) reúnan las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño del importante cometido que se les asigna.

Y con objeto de que el Poder público tenga siempre garantizada la existencia de personal apto con que atender a las necesidades de los servicios que se indican en la Escuela Nacional de Puericultura la autoridad que la reconoce el Reglamento de 31 de Diciembre de 1925, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En relación con lo que determina la base segunda del Real decreto de 16 de Noviembre de 1925, se concede a la Escuela Nacional de Puericultura

el derecho a expedir los títulos de Médico a Maestro puericultor, Visitadoras para niños y Niñeras tituladas, previos los estudios correspondientes.

2.º Todos los Establecimientos dedicados a la Puericultura donde se practiquen esas enseñanzas y se concedan títulos de esta naturaleza quedan obligados a presentarlos para su visado en la Escuela Nacional de Puericultura, a fin de que los concursantes a las plazas correspondientes puedan obtener la validez de los mismos.

3.º De acuerdo con lo que preceptua el artículo 5.º del Reglamento por que se rige la Escuela Nacional de Puericultura, los títulos concedidos por la misma, como consecuencia de los exámenes a que hayan sido sometidos los alumnos previamente matriculados, se considerarán como mérito preferente en igualdad de las demás condiciones para ocupar las plazas que a ellos se refieran en las instituciones de Puericultura pertenecientes al Estado, Provincia o Municipio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del organismo a que se alude y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

**Real orden disponiendo se proceda a la confección del Escalafón provisional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores Municipales de Sanidad.**

Ilmo. Sr. Para dar satisfacción a una de las más importantes y legítimas aspiraciones del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que figuran entre las conclusiones aprobadas por la Asamblea que la Asociación Nacional celebró en el mes de Mayo último, y que se elevaron a este Ministerio por el Comité ejecutivo; teniendo en cuenta la necesidad y alta conveniencia de formar el Escalafón, que sirva para agrupar en las diferentes clases y categorías a los facultativos que han acreditado o puedan acreditar en lo sucesivo el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo; en consideración a las máximas ventajas que ha de reportar a la función pública la estructuración del personal correspondiente y para establecer normas fijas que permitan compensar los servicios prestados por los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, con las mayores garantías de acierto, sirviendo a la vez de emulación y recompensa a la labor y méritos que puedan acreditar los funcionario de que se trata.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a la confección del Escalafón provisional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, con los faculta-

tivos que han acreditado o puedan acreditar en lo sucesivo el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Que se consideren como bases para la redacción de dicho Escalafón las siguientes:

A) Antigüedad absoluta en el Cuerpo.

A igual antigüedad.

B) Categorías de las plazas que hayan servido o sirvan en la actualidad.

A igual antigüedad y categoría de plazas.

C) El tiempo de servicio en las mismas.

A igual antigüedad, categoría de plazas y tiempo de servicio en ellas.

D) Títulos y servicios profesionales, especialmente de carácter sanitario.

3.º Que se encargue de la confección del referido Escalafón provisional una Comisión en inmediata dependencia de la Dirección general de Sanidad, formada por D. Francisco Bécares, Inspector general de Sanidad interior, Presidente; D. Ramón Velasco y D. Pelayo Martorell, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Nacional de Médicos titulares, Inspectores Municipales de Sanidad; D. Santiago Torres, D. Desiderio Martín Hurtado y D. Joaquin Ruiz Heras, Inspectores municipales de Sanidad, y D. Pedro Sáinz, Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, en este Ministerio, Vocales; actuando este último de Secretario.

4.º Que dicha Comisión desarrolle el trabajo que se la encomienda en el plazo de un año, y una vez terminado se publique el Escalafón provisional en la GACETA DE MADRID, para que llegado a conocimiento de los interesados, puedan éstos formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

5.º Que una vez terminado el periódico de reclamaciones y resueltas éstas por la Comisión, se pase a informe de la Dirección general de Sanidad para la aprobación por este Ministerio del Escalafón definitiva.

6.º Por la Dirección general de Sanidad se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se previene en la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

**Otra autorización a todos los funcionarios Médicos dependientes de este Ministerio para puedan asistir a las "Jornadas médicas", que han de tener lugar en la Facultad de Medicina de esta Corte, del 18 al 23 de Octubre próximo.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a todos los funcionarios Médicos dependientes de este Ministerio para que puedan asistir a las «Jornadas médicas» que han de tener lugar en la Facul-

# PREPARACIONES CON EL ASTENOL

**FORMULA** **TERMOTONA** (Quino ioha-inyectable de Quinina pura..... 0,21 granos quinina pura, completamente indoloro, ins Astenol..... 0,0135 » ycción intramuscular e intravenosa. Cura radicalmente, PALUDISMO, de aplicación en la GRIPE, Pneumonías, Fiebres Tíficas y Paratíficas

**FORMULA** **SUERO ESPAÑA** (Ferro-iona) ir- Astenol..... 0,012 gramos yectable ferruginosa, indoloro, indicado Acido glicero fosórico..... 0,046 » en las ANEMIAS, CLORO-ANEMIAS. Acido cacodílico..... 0,030 » ASTENIAS, etc. Con resulfados sor- Hierro asimilable..... 0,002 » prendentes que se observan desde las Glicero fosfato estriquina..  $\frac{1}{4}$  miligramo primeras inyecciones

**FOSFOVITOGENO.** Tónico reconstituyente de sabor agradabilísimo. NEURAS- TENIA y en general las mismas indicaciones que el Suero España.

N. B.—Estos preparados pueden utilizarse sin inconveniente alguno aun en lo niños de corta edad.

**Para muestras y literaturas dirigirse:**

LABORATORIOS

"ETHOS"



M. CALVO CALVO



VALLADOLID

## FLUOTHYMINA

A BASE DE FLUOROFORMO PURO ABSOLUTAMENTE INÓCUO

INDICACIONES

TOS FERINA TOS ESPASMÓDICA  
TOS DE LOS TUBERCULOSOS

MUESTRAS Y LITERATURA Dr. TAYA y Dr. BOFILL - PLAZA S<sup>a</sup> AGUSTIN VIEJO 2 - BARRIO

## KALOGEN

A BASE DE CLORURO, BROMURO Y YODURO DE CALCIO PURO

Obtenido por un procedimiento especial que asegura una perfecta estabilidad y una rápida asimilación de la Sal cálcica

INDICACIONES

Raquitismo en sus diferentes manifestaciones y en todos los casos que convenga una acción recalificante rápida y enérgica

tad de Medicina de esta Corte de 18 de 13 de Octubre del corriente año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

**Real orden disponiendo que, cuando las ausencias de los inspectores provinciales de Sanidad, para realizar estudios científicos en el extranjero, excedan de tres meses, los subdelegados de Medicina que los sustituyen perciban las gratificaciones y material de oficina y escritorio que se indican.**

Excmo. Sr.: La Real orden de 1.º de Diciembre último en su apartado 1.º determina expresamente que en los casos de sustituciones de los Inspectores provinciales de Sanidad por los Subdelegados de Medicina, motivadas por ausencias y enfermedades, no tendrán éstos derechos a percibir los haberes, emolumentos o gratificaciones que correspondan al Inspector titular de la provincia; pero no estableció de modo claro y expreso el carácter de aquellas ausencias ni fijó el tiempo de su duración cuando sean motivadas por licencias extraordinarias. Y como el Subdelegado que desempeña el cargo interinamente tiene las obligaciones, deberes y responsabilidades inherentes al mismo, sin percibir ninguna subvención, es de evidente justicia compensar de alguna forma los mencionados servicio.

En su consecuencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que cuando las ausencias solicitadas por los Inspectores provinciales de Sanidad para realizar estudios científicos en el extranjero excedan del plazo de tres meses, los Subdelegados de Medicina que los sustituyan interinamente percibirán las gratificaciones procedente del servicio antivenéreo que corresponden al cargo y la cantidad mensual que, por concepto de material de oficina escritorio, se asignó a las Inspecciones provinciales de Sanidad por Real orden de 11 de Enero último con cargo al capítulo 7.º artículo 5.º Sección 6.º del Presupuesto vigente; quedando, por lo tanto, modificada en este sentido la Real orden de 1.º de Diciembre de 1926, por lo que respecta a los mencionados conceptos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, a los efectos oportunos, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA DE MADRID, para el de los Gobernadores civiles de las provincias y militar del Campo de Gibraltar a los fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

LOS PREPARADOS HUNGAROS "CITO,,  
**FAGIFOR:** TUBERCULOSIS. BRONQUITIS  
 CATARROS CRONICOS

Expectorante de primer orden. Poderoso remineralizante. Mejora con suma rapidez el estado general del paciente desintoxicando al organismo por aumento de los procesos de oxidación intraorgánica.

«Es el *único* preparado de creosota pura de haya, de *sabor agradable. tolerancia perfecta y de segura eficacia* » (Dr. Parassin, Director general de los Institutos para la curación de la tuberculosis en Hungría.)

COMPOSICION: Kreosol-guayacol fluid, 2 cgr; Calcium aceticum, 14 cgr; Calcium benzoicum, 2 cgr; Calcium lacticum, 2 cgr; Calcium salicylicum, 2 cgr; Ferrum acetikum, 2 cgr; Menthol puris, 0.20 cgr; Sirup aromatic, 20 grm.

**ROBOCALCIN:** CLOROSIS. PERDIDAS DE SANGRE  
 RAQUITISMO

Excelente preparado para combatir la insuficiencia de cal durante el embarazo y la lactancia, y para los niños en la dentición, raquitismo, etc. No produce estreñimiento ni daña a los dientes.

COMPOSICION: Calcium lacto-benzoicum; Calcium salicylicum y Calcium aceticum, 0.20 grm; Ferrum glycerinophosph 0.10 grm; Sirup aromatic, 20 grm.

**NEUROCIT:** NEURASTENIA. INSOMNIO. HISTERISMO  
 EPILEPSIA

Poderoso tónico-sedante del sistema nervioso. Su acción sedante, debida principalmente al bromo y al calcio, no produce efectos secundarios desagradables por su fácil y pronta eliminación. Inofensivo y de muy grato sabor.

COMPOSICION: Calcium hypophosph, Calcium benzoicum, Calcium bromat y Calcium acetic. 1 grm; Ferrum benzoicum 0.02 grm; Tinct. nuc. vom. 0.20; Sirup Kolae aromat 20 grm.

**CITOFAG:** GRIPE. TOS FERINA. ASMA.  
 RONQUERA

Facilita y fluidifica la expectoración; reanima el estado general y suprime las molestias de la tos. Muy apropiado para los niños por su exquisito sabor y su inocuidad.

COMPOSICION: Calcium benzoicum y Calcium acetic, 0.16 grm; Heroin, muriat. 0.0004 grm; Menthol puris, 0.0002 grm; Tinct strychni, 0.02 grm; Sirup aromatic, 20 grm.

**CITOLAX:** EXTREÑIMIENTO en todas sus formas.

Laxante de acción agradable y de seguros efectos. No produce cólicos, sino una evacuación normal y abundante, ejerciendo una influencia reguladora de la exoneración ventral.

COMPOSICION: Succus Sedi amar 0.15; Sap. medicinal 0.15; Dihydroxy-phtalophenon 0.07; Saccharobiose 0.50

LABORATORIOS "CITO,, : BUDAPEST (Hungría) | engyel-utca, 33.  
 "CITO,, EN SUDAMERICA : VICTORIA (España) Aliados, 14.  
 MONTÉVIDEO (Uruguay) Apartado 535.

DONATIVOS EN FAVOR DEL COLEGIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS

(Continuará)

NECROLOGIA.— Ha tenido la desgracia de perder para siempre a su querida hija Josefina nuestro querido compañero Sr. Martín Serrano, Decano de la Beneficencia provincial.

El Colegio envía su más sentido pésame al compañero y familia.



# GLEFINA

Laboratorios Andrómaco S. A.

P. Central del Tibidabo, 3

BARCELONA

PREPARADO CON

Extracto de Aceite de Hígado de Bacalao  
Extracto de Malta

**DO SIS**

Niños de 3 a 5 años, de 2 a 3 cucharadas de las de café al día.  
De 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de postre al día.  
De 10 a 15 años, de 2 a 4 cucharadas grandes al día.  
Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.  
(Salvo indicación facultativa).

SABOR AGRADABLE. NO PRODUCE TRASTORNOS DIGESTIVOS

**GLEFINA:** es el único recurso que tiene el médico para formular

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

**OTRAS ESPECIALIDADES**

TONICO SALVE: Reconstituyente del sistema nervioso.

GOTAS F. Y. A. T.: Potente antiescrufuloso.



Rogamos a los compañeros que en igual de circunstancias, den preferencia en sus prescripciones a los productos que se anuncian en nuestro Boletín.



**Lactéol**  
du Dr. BOUCARD

Entéritis

Enteritis  
Diarreas  
Auto-intoxicacion

R. C. Seine 136-426

**Muestra** Dr. BOUCARD, 30, Rue Singer, PARIS XVI

## INSTITUTO BIOQUIMICO "HERMES,"

Roma, núm. 1 (S. G.) —: BARCELONA :— Telef. 1.528 G.

### VACUNA MIXTA ANTICATARRAL «HERMES»

Para uso profiláctico y curativo de las infecciones de las vías respiratorias

En frascos de 5 c. c. conteniendo por 1 c. c.

Stafilococos . . . . .	500 millones	Pneumococo . . . . .	100 millones
B influenza . . . . .	250 »	Pseudodiftéricos . . . . .	100 »
M. catarralis . . . . .	200 »	Estreptococos . . . . .	25 »
Pneumobacilo . . . . .	50 »		

# Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero sanatorio para la escrófula, según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas su fusosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización, Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Saltes de Bearne y Eriscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfalismo, escrófulas en todas sus manifestacionees *tuberculosis locales, mal de Pott, artracaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, ríquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estado de debilidad endemotritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja.*

## Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas bicarbonatadas.—Variedad línticas y bromuradas. Superiores a las tan famosas de Carisbad, en Austria-Hungría.—Indicadas en las *afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga; diabetes, gota y obesidad.*

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas! Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellan para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los Trenes. Teléfono, telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

MEDICO DIRECTOR:

**ILMO. SR. DR. JOSE MORALES MORENO**

ACADEMICO DE MEDICINA

---

**ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA**

---

# TARIFA DE ANUNCIOS

## Páginas en color (cubiertas)

PRIMERA PLANA...	Media inferior...	Inserción...	25'00	<i>Ptas.</i>
	Cuarta parte...	Id.....	15'00	»
SEGUNDA PLANA...	Entera.....	Inserción...	25'00	<i>Ptas.</i>
	Media.....	Id.....	15'00	»
	Cuarto.....	Id.....	7'50	»
TERCERA PLANA...	Entera.....	Inserción...	25'00	<i>Ptas.</i>
	Media.....	Id.....	15'00	»
	Cuarto.....	Id.....	7'50	»
CUARTA PLANA...	Entera.....	Inserción...	17'00	<i>Ptas.</i>
	Media.....	Id.....	8'50	»
	Cuarto.....	Id.....	4'25	»

## Páginas blancas del texto

PÁGINA ENTERA.....	Por año.....	200'00	<i>Ptas.</i>
	Id. semestre.....	125'00	»
	Id. trimestre.....	70'00	»
	Id. inserción.....	23'50	»
MEDIA PÁGINA.....	Por año.....	110'00	<i>Ptas.</i>
	Id. semestre.....	60'00	»
	Id. trimestre.....	35,00	»
	Id. Inserción.....	11'70	»
CUARTO DE PÁGINA.....	Por año.....	60'00	<i>Ptas.</i>
	Id. semestre.....	35'00	»
	Id. trimestre.....	20'00	»
	Id. inserción.....	6'70	»

—Gacetillas, sueltos y reclamos *una* peseta por inserción y hueco al final de página.

—Remisión de prospectos en los números del BOLETÍN, por cada vez 20 pesetas.

—Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción, se pagarán al encargarlos.

—Cuando terminen los anuncios anuales, semestrales o trimestrales, se considerarán prorrogados por un nuevo trimestre si antes de concluir el contrato no se da por escrito aviso para el cese del servicio.

—Todo anunciante tiene derecho a recibir gratis este BOLETÍN cuando en él figuren sus anuncios.